

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 524. 2009-GSRLCC-G

367

Sullana, 09 DIC 2009

VISTO, el Informe N° 039-2009/GRP-401000-401300-SPR, de fecha 08 de septiembre del 2009; memorando N°520-2009/GRP-401000-401300 de fecha 09 de septiembre del 2009; Resolución Gerencial sub. Regional N° 365-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de septiembre del 2009; memorando N°003-2009/GRP-401000-COMISION DE INVESTIGACIÓN de fecha 15 de octubre del 2009; N°008-2009/GRP-401000-COMISION DE INVESTIGACIÓN de fecha 15 de octubre del 2009;

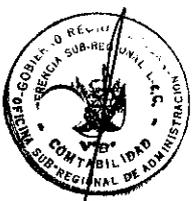
CONSIDERANDO:

Que, el informe N° 039-2009/GRP-401000-401300-SPR, de fecha 08 de septiembre del 2009, el ING. Sixto Plasencia Rodríguez, informa que el viernes 04 de septiembre del presente año el se retiro de su oficina de costumbre a las 5 PM. Al retornar el lunes 07 de septiembre se dio con la sorpresa que su computador portátil no se encontraba en su oficina.

Que, el memorando N° 520-2009/GRP-401000-401300, de fecha 09 de septiembre del 2009, la administración informa al encargado de Control Patrimonial el hurto del equipo portátil asignada a la oficina de informática, habiéndose cursado documento a la empresa de Seguridad SERVIED, así como Memorando al Encargado de Abastecimiento notificándoles lo acontecido, en salvaguardar de los bienes del estado.

Que, de otro lado el numeral 3 inciso 3.2.1 de la **Directiva N° 004-2002-SBN** determina que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: Estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, pérdida, robo o sustracción, destrucción o siniestro, reembolso o reposición y cuando el semoviente sobrepase su periodo reproductivo, padezca de enfermedad incurable, sufra lesiones que lo imposibilitan permanentemente o muera y cualquier otra causal, previa opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, en el Memorando N° 494-2009/GRP-401000-401300, de fecha 11 de septiembre del 2009, el jefe de la oficina de Asesoría legal hace llegar copia de la denuncia Penal (06)folios, interpuesta por el Ingeniero Sixto Plasencia Rodríguez, por Hurto de Equipo de Computo Laptop Portátil HP 4510S, de propiedad de esta Gerencia Sub Regional.



(366)

Estando a lo expuesto; y con las visaciones del encargado del sistema de Control Patrimonial, Encargado del Sistema de Contabilidad, Oficinas Sub Regional de Administración, Asesoría Legal y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27783 – Ley de bases descentralizadas; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; Y, La Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar Procedente la Baja de los Bienes Muebles de un equipo de Computo Laptop de propiedad de la Gerencia sub Regional Luciano Castillo Colonna valorizada por un importe S/. 3,107.00 nuevos soles

- Computadora Portátil (01) S/.3,107.00 NUEVOS SOLES

ARTICULO SEGUNDO.- El Sistema de Contabilidad procederá a rebajar contablemente el bien y en valor, comprendidos en la cuenta contable que a continuación se detalla:

1202	Cuentas por cobrar diversas	3,107.00
1202.08.04	Otros	
15.03	Vehículo, Maquinaria y Otros	3,107.00
1503.203.01	Equipos Computacionales y periféricos.	

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la superintendencia de Bienes Nacionales, así como Sub Gerencia de Bienes Regionales, y a los Estamentos Administrativos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL